TIPO DE PROCESO:	MINIMA CUANTÍA
N° DE PROCESO:	CMC-2026-016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° CONTRATO:	CPS-2026-012
FECHA SUSCRIPCIÓN:	04 DE MAYO DE 2026
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO A LA MUJER EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ, OTORGANDO EL GALARDÓN MARGARITA ARBOLEDA HOYOS"
CONTRATISTA:	LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	Nº 1.115.947.579 DE PUERTO RICO CAQUETÁ
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
NOMBRE SUPERVISOR	FRANKLIN DIAZ ALBA
C.C. DEL SUPERVISOR	17.784.434 DE EL DONCELLO CAQUETÁ
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA DE INICIACION:	11 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	18 DE JUNIO DE 2026
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL

En El Doncello Caquetá, a los 11 días del mes de mayo del año 2026, en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno, se reunieron **FRANKLIN DIAZ ALBA,** actuando como supervisor del contrato mencionado, y en representación del municipio de El Doncello Caquetá y **LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.947.579 de Puerto Rico Caquetá, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato descrito anteriormente, se suscribe la presente acta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

Que el día siete (07) del mes de mayo del año 2026 fueron aprobadas las garantías con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL.**

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
CHU-100078900	CUMPLIMIENTO	$4.000.000,00	04/05/2026	18/12/2026
CHU-100078900	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	$20.000.000,00	04/05/2026	18/12/2026

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	158	04/03/2026	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03 – SGP propósito general propósito general libre inversión	$40.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP					$40.000.000,00
R.P.	454	04/05/2026	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03 – SGP propósito general propósito general libre inversión	$40.000.000,00
VALOR TOTAL DEL RP					$40.000.000,00

3. FORMA DE PAGO.

Se procede a constatar que de acuerdo a la forma de pago contemplada en el anexo de la aceptación del contrato CPS-2026-012, se estableció un pago anticipado por el 50% del valor total del contrato y un pago por el valor del 50% del valor del contrato una vez se de por terminado y liquidado el contrato en mención, pero que por error en la digitación se estableció en el parágrafo 2 de la clausula quinta del mencionado anexo, lo siguiente: "*Para la realización del pago del 40% del contrato al contratista, se deberá contar los siguientes documentos: a. Informe de ejecución general del contrato. b. Acta de supervisión. c. Acta de terminación del contrato. d. Registro fotográfico de los servicios prestados a la Entidad e. Factura o documento equivalente de los servicios prestados a la Entidad. f. Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.*" Y que de acuerdo a la misma clausula quinta se establece que dicho pago será del 50% del valor del contrato, y que conforme al el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, determina con respecto a los errores formales, que se podrán corregir ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, y conforme a lo anterior se corrige dicho valor para evitar confusiones en la ejecución del mismo o al momento del pago y que este no afecta el acto mismo, ni genera una nulidad de la actuación. Por lo antes mencionado, se procede a corregir el mismo.

La Entidad realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a. Un primer pago a manera de pago anticipado por un valor igual al 50% del valor total del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

b. El 50% restante del valor total del contrato, una vez se termine y liquide el contrato previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del contrato. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Contrato.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellos servicios que sean comprobables y efectivamente soportados su entrega y calidad y que, en consecuencia, hayan sido debidamente entregados a satisfacción por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización del pago del 50% del contrato al contratista, se deberá contar los siguientes documentos: a. Informe de ejecución general del contrato. b. Acta de supervisión. c. Acta de terminación del contrato. d. Registro fotográfico de los servicios prestados a la Entidad e. Factura o documento equivalente de los servicios prestados a la Entidad. f. Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2026-012.**

2. Fijar como fecha de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-2026-012,** el día 11 del mes de mayo del año 2026.

3. Fijar como fecha de terminación el día 18 de junio del año 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día 11 de mayo del año 2026.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
Lina María Mosquera Cruz	
LINA MARÍA MOSQUERA CRUZ C.C. N°.1.115.947.579 de Puerto Rico Caquetá	**FRANKLIN DIAZ ALBA** SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: Daniela Bermeo Urbano – Apoyo Jurídico de S.G.G. - CPSP-2026-031.
Revisó: Franklin Diaz Alba – Secretario General y de Gobierno.